

AUTORIZA PAGO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO Y CUADRAGÉSIMO TERCER GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. 49 (V. Y U.), DE 2011, COMITÉ NUEVA CUIDAD ETAPA 1, PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE GRANEROS COD. PROYECTO Nº 139783, TOTAL BENEFICIARIOS 160.

RANCAGUA, 28 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5940

#### **VISTOS:**

- 1. El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- 2. Resolución Exenta N° 2363 de fecha 16.10.2019, llama a proceso de selección en condición especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las Regiones que indica.
- 3. Resolución Exenta N° 189 de fecha 30.01.2020, aprueba nómina de proyectos calificados al 26.12.2019, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la Resolución Exenta N° 2.363, (V. y U.), de 2019, y modifica Resolución Exentas N° 2.363 citadas y N° 137 que aprueba nómina de proyectos calificados al 6.11.2019, ambas de Vivienda y Urbanismo del año 2019.
- 4. Resolución Exenta N° 1126 de fecha 29.11.2021, incrementa subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en su modalidad colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y megaproyectos, conforme a la Resolución Exenta N° 1179, (V. y U.), 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para los proyectos que se indican, de la Región del Libertador General Bernardo O'higgins.
- 5. Resolución Exenta Nº 4959 de fecha 09.11.2022, otorga nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios habitacionales del Comité Habitacional Nueva Ciudad de la Comuna de Graneros, regidos por el D.S. Nº 49 (V. y U.) año 2011 que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- Resolución Exenta N° 1013 de fecha 09.12.2022, incrementa Subsidios Habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en su modalidad colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, construcción Sitio Propio y Megaproyectos, conforme a la Resolución Exenta N° 687, (V. y U.), de 31 de mayo del 2022, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de Subsidios Adicionales, Conforme al D.S. N° 49 (V. Y U.), de 2011, y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y deja sin efecto la Res. Exenta 1179 (V. Y U.) de 2021, para los proyectos que se indican, de la Región del Libertador General Bernardo O'higgins.
- 7. Resolución Exenta N° 5594 de fecha 12.12.2022, que autoriza pago del Cuadragésimo Primer giro contra avance de obras por un monto de 1.229,02 UF.
- 8. Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 04.03.2020, entre "Comité de Vivienda Javier Tornería Escobillana" Rut. N° 65.041.496-9, Entidad Gestión Inmobiliaria Andina Ltda. Rut. N° 76.702.135-6 y Constructora C.B.L. Spa., Rut. N° 76.898.833-1.
- 9. Anexo de Contrato de construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 01.12.2021, entre "Comité de Vivienda Javier Tornería Escobillana" Rut. N° 65.041.496-9, Entidad Gestión Inmobiliaria Andina Ltda. Rut. N° 76.702.135-6 y Constructora C.B.L. Spa., Rut. N° 76.898.833-1.
- 10. Anexo de Contrato de construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 27.12.2021, entre "Comité de Vivienda Javier Tornería Escobillana" Rut. Nº 65.041.496-9, Entidad Gestión Inmobiliaria Andina Ltda. Rut. Nº 76.702.135-6 y Constructora C.B.L. Spa., Rut. Nº 76.898.833-1.
- 11. Anexo de Contrato de construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 01.06.2022, entre "Comité de Vivienda Javier Tornería Escobillana" Rut. Nº 65.041.496-9, Entidad

Gestión Inmobiliaria Andina Ltda. Rut. Nº 76.702.135-6 y Constructora C.B.L. Spa., Rut. Nº 76.898.833-1.

- 12. Anexo de Contrato de construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 13.12.2022, entre "Comité de Vivienda Javier Tornería Escobillana" Rut. Nº 65.041.496-9, Entidad Gestión Inmobiliaria Andina Ltda. Rut. Nº 76.702.135-6 y Constructora C.B.L. Spa., Rut. Nº 76.898.833-1.
- 13. Anexo de Contrato de construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 27.12.2022, entre "Comité de Vivienda Javier Tornería Escobillana" Rut. Nº 65.041.496-9, Entidad Gestión Inmobiliaria Andina Ltda. Rut. Nº 76.702.135-6 y Constructora C.B.L. Spa., Rut. Nº 76.898.833-1.
- **14.** Prorroga Certificado de Fianza Nº 222102236, de fecha 22.07.2022, de Sociedad de Garantía Recíproca Insur por un monto de 3.000 U.F., con fecha de vencimiento 28-02-2023, prorroga por garantía fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trab. obra proyecto Nueva Ciudad de Graneros Etapa I.
- **15.** Prorroga Certificado de Fianza Nº B0063452, de fecha 22.07.2022, de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL por un monto de 342,38 U.F., con fecha de vencimiento 28-02-2023, prorroga por garantía fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trab. obra proyecto Nueva Ciudad de Graneros Etapa I.
- **16.** Prorroga Certificado de Fianza Nº B0103174, de fecha 22.07.2022, de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL por un monto de 167,12 U.F., con fecha de vencimiento 28-02-2023, prorroga garantía del incremento res. 1179/2021 por el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores obra proyecto Nueva Ciudad de Graneros Javier Tornería Escobillana.
- 17. Certificado de Fianza Nº 20617, de fecha 12.12.2022, de AVLA S.A.G.R. por un monto de 301U.F., con fecha de vencimiento 30.04.2023, garantía del incremento por el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores obra proyecto Nueva Ciudad de Graneros Javier Tornería Escobillana.
- 18. Estado de Pago Nº 42, que autoriza un monto total a pagar de 1.738,94 UF, desglosado en 1.542,59 UF a subsidio base, 46,84 UF a Subsidio Eficiencia Energética y 149,51 UF a Incremento Resolución Exenta Nº 1126, acredita un avance físico de 85,51 % y un avance financiero de 92,436 %,emitido por Constructora, FTO y autorizado y visado por Supervisor de Obras, Encargada Sección de Vivienda y Ciudad y Jefe del Dpto. Técnico.
- 19. Estado de Pago Nº 43, que autoriza un monto total a pagar de 10.289,57 UF, con cargo a Incremento Resolución Exenta Nº 1013, acredita un avance físico de 85,51 % y un avance financiero de 91,884 %,emitido por Constructora, FTO y autorizado y visado por Supervisor de Obras, Encargada Sección de Vivienda y Ciudad y Jefe del Dpto. Técnico.
- **20.** M3 estado de pago N° 42 de fecha 10.11.2022, firmado por encargado de obras, inspector técnico de obras y Supervisor Serviu.
- 21. M3 estado de pago N° 43 de fecha 13.12.2022, firmado por encargado de obras, inspector técnico de obras y Supervisor Serviu.
- **22.** Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000/2022/13044158, cuyo periodo de validez comprende el mes de noviembre de 2022, el que da cuenta que las cotizaciones se encuentran al día.
- 23. Cesión de Crédito de fecha 17.11.2022, ingresada a nuestro Servicio con fecha 24.11.2022, mediante la cual la Constructora CBL Spa., confiere mandato especial amplio a Incofin S.A. por un monto de 1.738,94 UF.

## **CONSIDERANDO**:

- Que, la presente resolución es redactada en virtud que existe un error en el sistema de Umbral para la carga de los incrementos y se envía un requerimiento Nº 1024616 de fecha 03.11.2022 para modificar la carga ya realizada en la Etapa I.
- **2.** Que, una vez resuelto el requerimiento citado en considerando 1. de la presente resolución, se procederá a regularizar el estado de pago en Sistema de Pagos de Subsidios (SPS).
- **3.** Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, revocase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por SERVIU O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones

del servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.

- Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- **5.** Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
- Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

### RESOLUCIÓN:

- 1. PÁGUESE y GÍRESE a CONSTRUCTORA CBL Spa., Rut. 76.898.833-1, un monto total de 12.028,51 UF, con cargo Subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- 2. **EXTIÉNDASE** pago a favor de **INCOFIN S.A.** RUT **96.626.570-1**, por un monto de **1.738,94 UF.** conforme a cesión citado en visto 23 de la presente resolución.
- 3. EXTIÉNDASE pago a favor de CONSTRUCTORA CBL Spa. RUT 76.898.833-1, por un monto de 10.289,57 UF.
- **4. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda.

1.589,43 U.F. al ítem 33 – 01 – 133 - 002 año 2019 10.439,08 U.F. al ítem 33 – 01 – 133 - 002 año 2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"por orden del Sra. Directora (S)"

# PAOLA ARAYA LEE JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES

### ALE/PAL/DJS

### DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- DEPTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN OFICINA DE PARTE SERVIU RANCAGUA
- CAJA SERVIU RANCAGUA